

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Palacios y Villafranca, 3 de septiembre 2009.- El Alcalde-Presidente, Antonio Maestre Acosta.

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de La Algaba, de bases para la selección de plazas de policía local. (BOJA núm. 171, de 2.9.2009).

Don Marcos Agüera García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Hace saber: Que habiendo detectado error material en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 2 de julio de 2009, por las que han de regir la convocatoria de cinco plazas de policía local, incluida en la oferta de empleo para el año 2009, se ha acordado en la Junta Local de Gobierno del día de hoy 11 de septiembre de 2009, rectificar lo observado en el apartado 4.3, relativo a las solicitudes, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

«4. Solicitudes.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 120,00 euros, cantidad que podrá ser abonada, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.»

Debe decir:

«4. Solicitudes.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20,00 euros, cantidad que podrá ser abonada, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.»

La Algaba, 11 de septiembre de 2009.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza para los servicios de transporte escolar y de estudiantes para el curso 2008/2009.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras Administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro

para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, y en el art. 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes:

Ayto. Gualchos-Castell de Ferro (Granada).

Importe: 32.191,95 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Berrocal (Huelva).

Importe: 20.661,71 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Punta Umbria (Huelva).

Importe: 27.513,04 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Algatocin (Málaga).

Importe: 18.281,17 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Almogía (Málaga).

Importe: 67.000,00 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Casarabonela (Málaga).

Importe: 26.986,22 €.

Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de Comedor Escolar durante el curso 2008/2009.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, de 12 de octubre, atribuye al Ente Público Andaluz entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del Servicio de Comedor Escolar de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación, y en el art. 2.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso 2008/2009:

Ayto. Martos (Jaén) para el comedor Municipal de Martos (Para alumnos de los centros: CEIP Hnos. Carvajales, CEIP

Tucci EEI San Fernando, IES Fernando III, CEIP San Amador, IES San Felipe Neri, CEIP Virgen de la Villa, EEI San Antonio De Padua, EEI Divina Pastora).

Importe: 9.006,25 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. Almáchar (Málaga) para el comedor del CEIP La Parra.

Importe del convenio: 83.537,40 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ampa del CEIP Ntra. Sra. de La Paz de Ronda (Málaga) para el comedor del CEIP Ntra. Sra. de La Paz

Importe: 51.012,50 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ampa Francisca Carrillo de Ronda (Málaga) para el comedor del CEIP Juan Carrillo.

Importe: 67.467,75 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ampa CEIP Ntro. Padre Jesús de Ronda (Málaga) para el comedor del CEIP Ntro. Padre Jesús.

Importe: 71.431,50 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. de Benaolán (Málaga) para el comedor de CEIP Ntra. Sra. del Rosario.

Importe: 55.315,75 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. Cañete La Real (Málaga) para el comedor del CEIP Ntra. Sra. de Caños Santos.

Importe: 28.406,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro indicado.

Ayto. San Juan de Aznalfarache para el comedor del CEIP Esperanza Aponte.

Importe: 69.372,29 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar y aula matinal en el centro indicado.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0003.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Fernando Robles Rivera, cuyo último domicilio conocido estuvo en Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Fernando Robles Rivera, DAD-JA-2009-0003, sobre la vivienda perteneciente al

grupo JA-0950, finca 37492, sita en calle Andrés Segovia, 16, en Villanueva del Arzobispo (Jaén), se ha dictado Resolución de 17 de junio de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a), c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente., No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 4 de septiembre de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo finca 1748 JA-0977 sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 7 de septiembre de 2009, por «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/ 2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Mon-